

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00201 00
Demandante	José Misael Estrada Restrepo
Demandados	Jaime Radi Londoño
Auto interlocutorio Nro.	648
Asunto	Reconoce personería y requiere dte para que proceda con instalación valla.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder arrimado por el apoderado judicial de los demandantes (archivo 22), donde acreditó que el señor Misael de Jesús Estrada Vélez, otorgó el mandato con presentación personal, se ratifica la personería para actuar en favor del prenombrado al abogado Héctor de Jesús López Jaramillo, portador de la tarjeta profesional número 309.494 del Consejo Superior de la Judicatura.

Con miras a avanzar en el trámite del litigio, cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con mejor derecho en la causa de la referencia, en el Registro Nacional de Emplazados; según constancia visible en los archivos número 8 y 16 del expediente digital.

Verificado lo anterior, y en vista de que se encuentra vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se requiere a la parte actora para que proceda en los términos del numeral 7º del artículo 375 del C.G del P., esto es, con la instalación de la valla que ordena la norma en cita

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 19/10/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 065 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e4ae4eb6fb7aa7d5343b192f6db24a26a0d65616516341b0eb5bff52fac91**

Documento generado en 18/10/2022 01:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>